No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO	
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CDAV-2025046-IPME
ÁREA CDAV	Dirección de tecnología y sistemas de información.
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	N/A
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ADQUIRIR SUSCRIPCION DE LA SOLUCION PFSENSE + (PLUS) Y PROXMOX VE. (VIRTUAL ENVIRONMENT) ESTÁNDAR PARA APOYAR LA SEGURIDAD INFORMATICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una sociedad de economía mixta en la cual la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las E.I.C.E., de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

El CDAV LTDA., busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

En efecto, para el cumplimiento de su misión y objeto social, el CDAV Ltda., debe realizar una serie de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad, así como la prestación continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía y adicionalmente, atender los compromisos adquiridos en virtud de los contratos y convenios suscritos por la organización.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Ahora bien, la creciente participación de ciudadanos en el entorno digital2, la alta dependencia de la infraestructura digital y el aumento en el uso y adopción de nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) traen consigo una serie de riesgos e incertidumbres relacionados con la seguridad digital, lo cual exige que el país cuente con suficientes capacidades para su gestión adecuada y oportuna. Las amenazas, los ataques e incidentes de seguridad digital cada día son más sofisticados y complejos e implican graves consecuencias de tipo económico o social. Por ejemplo, según estimaciones de Accenture, el costo para los negocios derivado del impacto de los ciberdelitos ha incrementado en un 72 % entre 2014 y 2019 (Accenture, 2019). Esto conlleva al deterioro de la confianza digital y la desaceleración del desarrollo de los países en el futuro digital. Debido a lo anterior, los gobiernos alrededor del mundo han venido atendiendo los nuevos retos para la detección y manejo de amenazas, ataques e incidentes cibernéticos mediante la formulación y actualización de estrategias o políticas relacionadas con la seguridad digital. Así lo señaló el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) en el CONPES 3995 del primero (1ro) de julio de 2020, por medio del cual aprobó la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital – cuyo objeto es establecer medidas para ampliar la confianza digital y mejorar la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital, siendo deber del CDAV adoptar las medidas necesarias que permitan alinearse con lo dispuesto en el mismo, teniendo en cuenta su dependencia a la infraestructura digital para el desarrollo de sus actividades.

Por su parte, en el marco de mi MIPG, como Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que constituye un marco de referencia que ayuda a las entidades del Estado colombiano a planear, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar su gestión, a través de la dimensión 12, establece que la adquisición de herramientas de ciberseguridad que fortalezcan el funcionamiento de los sistemas de protección perimetral y se mantengan debidamente licenciados y actualizados con sus parches de seguridad, permitirá mejorar la protección de la información y los sistemas críticos, reduciendo riesgos de ciberataques y garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos.

Alineado con lo anterior, anualmente a través del **Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG)** como herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control del desempeño institucional, se evalúa el desempeño institucional en diversas áreas, incluyendo la gestión de la tecnología y la información. En esta evaluación cuestiona el debido licenciamiento y actualización de parches por parte del fabricante de las herramientas de protección perimetral y utilizadas por aspectos de ciberseguridad.

Así las cosas, el CDAV LTDA., requiere actualizar la suscripción y soporte sobre los sistemas que apoyan la seguridad informática de la entidad y que requieren un apoyo de fabrica para su correcta funcionalidad, como protección perimetral basada en PFSense y Proxmox VE.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

¿Por qué se van a adquirir las suscripciones de las soluciones PFSense y Proxmox VE?	Porque garantizan la continuidad del servicio en procesos misionales operativos y de apoyo a la gestión, toda vez que las suscripciones de los sistemas aquí solicitados hacen parte fundamental en la funcionalidad y recuperación de desastres informáticos en dichos procesos, la cantidad de suscripciones solicitadas de PFSense corresponden a dos (2) sistemas en la sede principal (Principal y Backup) que actúan en alta disponibilidad de manera simultánea y uno (1) de apoyo en la sede Calima, la cantidad de suscripciones de Proxmox VE corresponden a tres (3) Nodos de virtualización que conforman un cluster para soportar los equipos virtuales del tipo servidores y que apoyan la plataforma de infraestructura tecnológica de procesos misionales y de apoyo a la gestión del CDAV Ltda.
¿Por qué es importante contar con el soporte de las soluciones PFSense y Proxmox VE?	Adicionalmente el soporte y suscripciones a los sistemas que cumplen un roll en procesos misionales son recomendados por los lineamientos de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión). en su dimensión 12 de seguridad digital en su evaluación del Furag (Formulario único de Reportes y Avances de Gestión) en la cual aparece como un aspecto por mejorar la acción de garantizar el soporte y actualizaciones de los sistemas que aportan en la seguridad y/o que garantizan la operación y continuidad del negocio.
¿Cuál es el Riesgos de no contratar el soporte de las soluciones PFSense y Proxmox VE?	De no contratar las suscripciones de las soluciones solicitadas nos exponemos al incumplimiento de los lineamientos de MIPG de la dimensión 12 de seguridad digital y también a la política del Gobierno digital emitida por Mintic en su aparte de controles del MSPI (Modelo de seguridad y privacidad de la información) con lo cual impactaríamos de manera negativa la gestión de los riesgos al no contar con un apoyo de fabrica al momento de un incidente de seguridad que lo requiera afectando la prestación de servicios misionales.

En virtud de lo expuesto, se requiere adelantar la contratación de la necesidad, puesto que implementar estas herramientas asegura que la entidad cumpla con los requisitos legales y regulatorios, evitando sanciones y mejorando la confianza de los ciudadanos en la gestión pública

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., se procede a realizar el estudio y documentos previos que deben contener los contratos a suscribir.

2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR SUSCRIPCION DE LA SOLUCION PFSENSE + (PLUS) Y PROXMOX VE. (VIRTUAL ENVIRONMENT) ESTÁNDAR PARA APOYAR LA SEGURIDAD INFORMATICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

LOTE 1: SUSCRIPCIONES DE PFSENSE PLUS SOFTWARE W/TAC ENT Y SUSCRIPCIÓN A PFSENSE PLUS W/TAC PRO.

OBJETO: ADQUIRIR SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PFSENSE PARA APOYAR LA SEGURIDAD INFORMATICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

LOTE 2: SUSCRIPCIÓN ESTÁNDAR DE PROXMOX VE (VIRTUAL ENVIRONMENT):

OBJETO: ADQUIRIR SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROXMOX VE. (VIRTUAL ENVIRONMENT) ESTÁNDAR PARA APOYAR LA SEGURIDAD INFORMATICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

2.1. Clasificación UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV vigencia 2025, se tiene contemplado contratar los bienes y servicios en mención, para lo cual se identifica, el servicio requerido bajo los códigos -UNSPSC- que se muestran a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81110000	81111800	81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet
81000000	81110000	81112200	81112202	Actualizaciones o parches de software

Fecha de inicio prevista (mes)	Fecha de vencimiento para recibir respuestas (mes)	Tiempo de duración previsto (meses)	Tipo o modalidad de selección	Recursos	Valor total esperado

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Febrero	Febrero	1 meses	**Contratación régimen especial (Con ofertas)**	Propios	$31.919.250 COP

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

3.1. RELACIÓN DE BIENES REQUERIDOS.

Lote 1

Dos Suscripciones de PFSense plus software w/TAC ENT,

- Debe incluir las actualizaciones de software.
- Soporte remoto con 4 horas de SLA.
- Soporte telefónico, correo y portal web.
- Soporte 24 x7 / 365.
- Soporte remoto incluido.
- OEM disponible.

Una Suscripción a PFSense plus w/TAC PRO

- Debe incluir las actualizaciones de software.
- Soporte remoto con 4 horas de SLA.
- Soporte por correo y portal web.
- Soporte 24 x7 / 365.
- Soporte remoto incluido.
- OEM disponible.

Para ambas suscripciones del lote 1 correspondientes a PFSense plus, deben mantener las siguientes características actuales que son:

1. **Capacidades de Firewall y Router.**

   - Capacidad de VPN por usuario y VPN Sitio A Sitio mediante IPSEC.
   - Soporte SPI (Stateful Packet Inspection).
   - Soporte para protocolos dinámicos de enrutamiento como (OSPF, BGP, RIP).
   - Soporte para NAT (Network Address Translation) y administración de reglas basadas en trafico de la red.

2. **Características avanzadas de seguridad:**

   - Características de comprensión de seguridad de red como detección y prevención de intrusos (IDS/IPS).
   - Conexión Segura de usuarios mediante tunel de VPN con OpenVPN y comunicaciones seguras entre sitios mediante IPSec.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

3. **Configuración basada en interface web.:**

- Administración simplificada mediante el portal de gestión que permite parametrizar todas las características de PFSense+
- Compatibilidad para enlazar recursos de nube (cloud Computing) como son las plataformas de Amazon AWS, GloogloCloud y Microsoft Azure, así mismo soporte para ambientes virtuales.

4. **Expansión funcionalidades mediante plugins.**

- Debe permitir la expansión de funcionalidades de PFSense+ tales como Traffic shapping, balanceo de carga y herramientas de monitorización de tráfico en tiempo real mediante la descarga de PFSense.

ÍTEM	Cantidad	DESCRIPCIÓN	MARCA	Tipo
1	2	Suscripción de PFS + (plus) w/TAC ENT	Netgate	Suscripción
2	1	Suscripción de PFS + (plus) w/TAC PRO	Netgate	Suscripción

Lote 2

Suscripción Estándar de Proxmox VE (Virtual Environment):

La suscripción debe ser igual o superior a la versión Estándar con las siguientes características:

- Permitir el acceso al repositorio empresarial.
- Ofrecer las características completas de la solución sin limitar el producto actual PVE CE.
- Ofrecer soporte al cliente vía portal web.
- **Ofrecer al menos 10 tickets al año.**
- Tiempos de respuesta máximos de 4 horas dentro de los días laborales.
- Acceso remoto vía SSH.
- Activación de la suscripción fuera de línea.

ÍTEM	Cantidad	DESCRIPCIÓN	MARCA	Tipo
1	3	Actualización de PVE suscripción Estándar	Proxmox	Suscripción

Así las cosas, el total de bienes y servicios requeridos para satisfacer la necesidad son:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÍTEM	LOTE	PRODUCTO	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Suscripción de PFS + (plus) w/TAC ENT	2	2	Unidades
2	1	Suscripción de PFS + (plus) w/TAC PRO	1	1	Unidades
3	2	Actualización de PVE suscripción Estándar	3	3	Unidades

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran el requerimiento del Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda., y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena ejecución contractual.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los documentos producidos dentro del presente proceso de selección y que hacen parte integral del contrato.

2. Suministrar la suscripción de los productos solicitados y detallados en las especificaciones técnicas para cada lote.

3. Activar las licencias de los productos solicitados y detallados en las especificaciones técnicas.

4. Brindar el soporte y acompañamiento por el término de un año de acuerdo a las suscripciones adquiridas, teniendo en cuenta lo solicitado en las especificaciones técnicas de cada uno de los lotes de productos solicitados.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.

2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan.

5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor del contrato se realizó un Análisis del sector relacionado con el objeto a contratar con la finalidad de conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y de esta manera dar cumplimiento a los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y lograr satisfacer las necesidades del CDAV Ltda. La información del Análisis del sector hace parte integral del presente Estudio Previo.

Así las cosas, de acuerdo con el análisis del sector efectuado, el valor del proceso para para la satisfacción de la necesidad equivaldría a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTAS Y TRES PESOS M/CTE. ($28.732.263),**, valor en el cual está incluido el IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales se cancelarán en una sola cuota por el valor total del contrato, una vez se haga entrega de la solución, se compruebe LA ACTIVACION DE LICENCIAS, previa presentación de factura por parte del proveedor y autorización por el supervisor del contrato y se distribuirá por lotes de la siguiente forma

LOTE 1: Para la contratación de Suscripción de PFS + (plus) w/TAC ENT y Suscripción de PFS + (plus) w/TAC PRO, el valor del presupuesto oficial se estima de **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($15.166.536)** valor incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este tipo de contratos. El cual se pagará en una sola cuota el valor total del contrato,

LOTE 2: Para la contratación de la Suscripción estándar de PROXMOX VE (VIRTUAL ENVIRONMENT), el valor del presupuesto oficial se estima en **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($13.565.727).** valor incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este tipo de contratos. El cual se pagará en una sola cuota el valor total del contrato

Cabe resaltar que los proponentes en el momento de la oferta deben tener en cuenta los siguientes puntos:

Nota 1. Para la prestación de la oferta, el oferente deberá tener en cuenta el presupuesto oficial que se ha determinado en el presente análisis del sector económico, asumiendo y teniendo en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren estipulados por las normas vigentes aplicables en la materia.

Nota 2. El valor de las ofertas presentadas por los proponentes para cada Lote, en ningún caso podrá superar el presupuesto estimado por cada uno, so pena de rechazo de la oferta.

- **LOTE 1**: Para la contratación de Suscripción de PFS + (plus) w/TAC ENT y Suscripción de PFS + (plus) w/TAC PRO, el valor del presupuesto oficial se estima

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

de **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($15.166.536),** valor incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este tipo de contratos. El cual se pagará en una sola cuota el valor total del contrato.

- **LOTE 2:** Para la contratación de la Suscripción estándar de PROXMOX VE (VIRTUAL ENVIRONMENT), el valor del presupuesto oficial se estima en TRECE **MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($13.565.727),** Valor incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este tipo de contratos. El cual se pagará en una sola cuota el valor total del contrato.

Nota 3. El proponente en su oferta económica no puede superar los precios techo tenidos en cuenta en análisis del sector.

ES IMPORTANTE QUE LOS PROPONENTES TENGAN EN CUENTA QUE ESTOS VALORES NO PUEDEN SUPERARSE, PUES DE HACERLO INCURRIRÁN EN CAUSAL DE RECHAZO

Nota 4. Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

Nota 5. Deberá diligenciar el precio unitario de cada uno de los ítems, IVA si aplica y demás costos directos e indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual. El incumplimiento incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Nota 6. El CDAV Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a) Retención en la fuente: los de Ley
b) Retención de Ica: los de Ley
c) Retención de IVA: los de Ley
d) Estampilla Pro Univalle: 2%
e) Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f) Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g) Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h) Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i) Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j) Tasa prodeporte y recreación 2%

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

TABLA DE COBRO ESTAMPILLAS			
AÑO 2025	UVT		49.799
	SMMLV 2025		1.423.500

NOMBRE	%	BASE MINIMA	DETALLE
Prounivalle	2%	$ 1	
Prohospitales	1%	$ 1	
Prodesarrollo	1%	$ 1	Entre 1 y 2.196 UVT
	3,50%	$ 109.358.604	> 2.196 UVT
Procultura	1%	$ 202.781.528	>4072
Pro- Unipacifico	0,50%	$ 1	Personas Juridicas
	0,50%	$ 8.541.000	Contratos Prestacion de servicios con Personas Naturales cuya cuota sea mayor a 6 SMMLV ($8.541.000)
Pro-Adulto Mayor	2%	$ 1	Excepto: Prestacion servicios PN- **Aplica solamente para Profesion liberal**
Pro - Deporte	2%	$ 1	Excepto: Prestacion servicios PN- PS **Profesion liberal y servicios de apoyo a la gestión.**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20240115**, expedido el día 23 del mes de enero de 2025 con cargo al rubro de PAQUETE DE SOFTWARE – código presupuestal: 21201010050203010, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($31.919.250)**

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Forma de pago:

El valor estimado total del contrato que se derive del presente proceso de selección será de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTAS Y TRES PESOS M/CTE. ($28.732.263)** valor en el cual está incluido el IVA y demás impuestos para la ejecución de este tipo de contratos incluidos. Los cuales se pagará en una (1) cuota por el valor total del contrato, una vez se haga entrega de la solución, se compruebe LA ACTIVACION DE LAS SUSCRIPCIONES, previa presentación de factura por parte del proveedor y autorización por el supervisor del contrato.

Todo lo anterior previo al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual quedará reflejado en el informe de actividades de gestión contractual expedido por el contratista y que estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar los pagos cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción el servicio contratado.

El pago se realizará, dentro los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los siguientes documentos:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA.

2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y;

3. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

El pago se efectuará a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del CDAV Ltda.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

7.2. Plazo de ejecución:

El contratista contará con un plazo estimado de cinco (5) días hábiles contados desde la suscripción del acta de inicio para la activación de la suscripción, el plazo del contrato será de un (1) año contado a partir de la activación de la licencia sin que, en todo caso, dicha fecha supere el 31 de marzo de 2026.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En materia de contratación, el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 489 de 1998 indica que, en los casos de las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el porcentaje de aportes públicos sea igual o superior al 90%, se seguirá el mismo régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado. Igualmente, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Teniendo en cuenta que el CDAV Ltda. desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado, cuenta con el Manual de Contratación versión No. 3 aprobado a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 522 del 15 de enero de 2025. En ese sentido, la escogencia de contratistas en la entidad para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de actividades propias del funcionamiento se realiza a través de lo establecido en este documento.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Así las cosas, la satisfacción de la necesidad prevista deberá adelantarse a través de la modalidad de Invitación Pública de menor cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8.3.1.1 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de fecha 13 de enero de 2025, que dispone que corresponde a la modalidad de selección para los procesos cuya cuantía sea entre cincuenta y uno (51) y cien (100) SMLMV.

La Invitación Pública permite convocar a los interesados a presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, asegurando así una selección objetiva basada en criterios previamente definidos y garantizando el cumplimiento del marco legal aplicable, alineando el proceso con las necesidades operativas y estratégicas del CDAV Ltda., con el ánimo de que el servicio contratado se ajuste a los estándares de calidad y eficiencia requeridos para la óptima operación de la entidad. La contratación se regirá por principios de transparencia, pluralidad de oferentes, eficiencia, eficacia y, en general, por los principios establecidos en el Manual de Contratación.

Así mismo, el Manual de Contratación establece que, en los procesos de contratación cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, independientemente de la cuantía, el único criterio de selección será el menor valor de la oferta.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

En concordancia con lo establecido en el parágrafo sexto del Manual de Contratación, los procesos de participación plural podrán estar limitados a MIPYMES en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Bajo lo expuesto, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 y los artículos del 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a Mipymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Así las cosas, por encontrarse el presente proceso dentro del valor fijado, el mismo podrá ser limitado a MIPYME, previo cumplimiento de los requisitos que se exigen.

La solicitud y demás documentos deberán cargarse en la página web en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

8.2. Limitación territorial de MIPYME

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, como instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes, para el presente proceso se convocará a MIPYMES Nacional, por lo tanto, si se dan las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico, sólo podrán participar oferentes que tengan dichas características. En caso de limitación, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio, con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se deberá convocar a Mipymes para presentar interés en participar en el proceso de selección y así dar aplicación al numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En caso de limitación territorial, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto precitado.

Lo anterior atendiendo lo indicado en el estudio de la oferta que ha sido indicado en el apartado superior del presente documento.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

En cumplimiento del artículo "2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas"* del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En este sentido, el CDAV Ltda., fija como requisito diferencial el de 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"* del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, el CDAV Ltda., con el fin de adoptar medidas afirmativas que incentiven, promuevan y faciliten la participación en el sistema de compras públicas o en los procesos de selección competitivos a dichas empresas, fija como requisito de experiencia diferencial el de 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, dado que el presente proceso no exige la vinculación de personal.

8.6. Contratación por acuerdo marco de precios.

Una vez realizada la revisión de los Acuerdos Marco de Precios – AMP vigentes en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública se encuentra que actualmente el AMP correspondiente a software Empresarial se encuentra en estado CERRADO y por lo tanto, NO es posible su aplicación para el presente proceso de selección tal y como se puede evidenciar a continuación:



Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente, el IAD de software por catálogo II ya se encuentra vigente por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como se puede evidenciar a continuación:



Otro aspecto relevante, es que revisadas las características técnicas aplicables al presente proceso de selección se observa que ninguno de los dos acuerdos ni el que se encuentra cerrado, ni el que está vigente se podrían acoger por la entidad, toda vez que ésta ya tiene adquiridos los software necesarios para el funcionamiento y se requiere el licenciamiento de los denominados parches y/o actualizaciones necesarios para que el sistema sea más robusto y garantizar la mayor protección ante los ataques cibernéticos a los cuales se encuentra expuesta la entidad.

Por lo tanto, se concluye que actualmente NO está vigente un AMP que pueda satisfacer la necesidad planteada y que se debe recurrir a las modalidades de selección dispuestas en el manual de contratación de la entidad.

8.7. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

En atención con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, El CDAV Ltda., reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de Invitación Pública de menor cuantía, cuyo objeto cumple con la condición establecida en el parágrafo primero del numeral 8.3.1. del Manual de Contratación, que indica "*En los casos de contratación cuyo objeto sea la adquisición bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, independientemente de la cuantía,* ***el único criterio de selección será el menor valor de la oferta***", no se establecerán puntaje de ninguna naturaleza. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

8.8. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

Conforme a lo establecido en el parágrafo quinto del Manual de Contratación, el cual dispone que:
"*Atendiendo la necesidad de la contratación y lo establecido en los Estudios Previos, el CDAV Ltda. podrá realizar la división del proceso en lotes o segmentos, en aquellos procesos que adelanten bajo la modalidad de Invitación Pública. Dicha división podrá atender a: (i) fomentar la participación de MiPymes en la contratación; (ii) el tipo de entregable, (ii) el valor del contrato; y (iii) el ámbito geográfico de la entrega, entre otros aspectos.*

Con ese propósito el CDAV Ltda., en los documentos de planeación incluirá la justificación relacionada con las alternativas de adjudicación en función de la capacidad de los proponentes, generando diferentes alternativas de participación, de manera que la estructuración por Lotes cumpla la finalidad relacionada con la mayor concurrencia de proponentes a los procedimientos en los cuales se implemente"

El presente proceso se dividirá en lotes para facilitar la participación de Mipymes, y para promover además la presentación de ofertas para los lotes No. 1 y 2 o para cualquiera de ellos.
Así las cosas, los lotes han sido determinados en el apartado de condiciones técnicas del presente documento de conformidad con la necesidad planteada por la entidad.

8.9. Uso de documentos tipo.

En el marco de los establecido en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y de dictan otras disposiciones", se tiene que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En concordancia con lo señalado, para el presente proceso, el cual se tramita bajo el régimen exceptuado, no es aplicable el uso de documentos tipo.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Atendiendo la naturaleza del contrato a suscribir y los riesgos identificados, el contratista deberá constituir a favor del CDAV Ltda., una póliza de cumplimiento a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, que contenga los siguientes amparos según se trate del lote 1 o 2.

GARANTÍA EXIGIDA				
RIESGO	**LOTES**	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato.	1 y 2	Cumplimiento	20% del valor delcontrato	Por el término de duración del contrato y un (01) año más.
Mala calidad del servicio	1 y 2	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y un (01) año más.

11. ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo establecido en el Manual Explicativo para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, identificado con el código número M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que al presente proceso de contratación de Invitación Publica no aplicarían Acuerdos Comerciales:

País o Acuerdo		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: Información tomada de la solicitud de contratación suscrita por: **HERNAN RODRIGO BEDOYA.** Profesional Universitario G6. **Parte Jurídica:** **María Paula Sánchez Ordoñez.** Abogada- Contratista CDAV Ltda. **Parte Financiera:** **Patricia Gilena Espinosa** Analista Financiera -Contratista CDAV Ltda.	**JORGE ENRIQUE BRAVO TABORDA** Director de Tecnología y Sistemas de Información

FECHA	25 de febrero de 2025

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total